



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de noviembre de 2023.-  
**DECRETO ALC. N° 7.965.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 861, de fecha 01 de marzo de 2022, que adjudica a "Mariela Rossana de Lourdes la Fuentes Fernández", quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 98/2021, denominada "**Suministro de Servicio de Banquetes para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-166-LR21; Memorando N° 1.668, de fecha 31 de octubre de 2023, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Fianzas, que solicita contratación de forma directa servicios conexos con "**Mariela Rossana de Lourdes la Fuentes Fernández**", para los servicios de producción de Eventos en el marco de la Celebración del día del funcionario, Alto Hospicio 2023; Que, según el Artículo N° 1 de la Ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas con derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Que, de acuerdo a lo establecido en Decreto N° 2.118/97 del Ministerio del Interior que instruye el día 28 de octubre de cada año para celebrar el día del funcionario municipal en todo Chile; Que, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la actividad denominada "**Día del Funcionario Municipal, Alto Hospicio 2023**", se hace necesaria la contratación de los servicios de "**Producción de Eventos**", esto para agasajar el reconocimiento a la importante contribución de los funcionarios municipales para el desarrollo de la comuna y en suma al país; Indicar que la actividad se encuentra **autorizada** mediante Decreto Alcaldicio N°7020 del año 2023; Que, expuesto lo anterior se solicita cotización por el Servicio de producción de eventos a la proveedora Mariela Rossana de Lourdes la Fuentes Fernández, en consideración al contrato de producción de eventos vigente denominado "**Suministro de Servicio de Banquetes para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ello en función que los servicios pretendidos a contratar objeto del presente, son complementarios a los que ya se encuentran contratados con dicho proveedor de acuerdo a su naturaleza; Que, el requerimiento solicitado, debe contemplar lo necesario en cuanto a servicios de Banquetería y producción de eventos para 600 personas proyectadas, donde se debe garantizar los espacios y condiciones para la correcta y oportuna ejecución de los bienes y/o servicios a convenir, apelando a la logística necesaria respecto a la manipulación, cadena de frío, condiciones de alimentos, servicios de personal e infraestructura, los cuales deben ser acorde a la envergadura del evento; Que, en razón al inciso precedente, la incorporación de los servicios que se requieren adherir al contrato de suministro, se realizarán en términos generales bajo las mismas condiciones que rigieron la Licitación 3447-166-LR21, denominada "**Suministro de Servicio de Banquetes para la Municipalidad de Alto Hospicio**", aprobado su contrato mediante Decreto Alcaldicio N° 979/2022 de fecha 07 de marzo del 2022 y su modificación mediante Decreto Alcaldicio N° 7.268/2023, en consideración a la naturaleza de los bienes y/o servicios pretendidos, los cuales se perfilan para la producción de eventos; Que, la MAHO a su vez, ha solicitado los servicios, en virtud de una mejor y eficiente gestión municipal, quedando el proveedor obligado a entregarlo en los términos indicados en el proceso primitivo, requerimientos y referencia de la presente contratación, y oferta cotizada por el presente servicio; Que, todos los bienes y/o servicios conexos o adicionales, se entenderán formar parte integral del suministro que por la propuesta vigente se contraten, quedando el contratista obligado a entregarlos en los términos por él ofertados, manteniéndose como único y exclusivo responsable; Señalar que "**Mariela Rossana de Lourdes Lafuente Fernández**" es la representante legal

Que, de acuerdo a **Dictamen 048539N07**, no existe inconveniente jurídico para que las municipalidades, en general, puedan incurrir en los desembolsos que origine la celebración de dicho día; Que, los servicios requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de convenio marco en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con **“Mariela Rossana de Lourdes Lafuente Fernández”**

Iquique, para los servicios de producción de Eventos en el marco de la Celebración del día del funcionario, Alto Hospicio 2023, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **“Mariela Rossana de Lourdes Lafuente Fernández”**, cuyas descripciones son los que se indican en el siguiente recuadro:

DETALLE DEL SERVICIO REQUERIDO	TOTAL NETO	IVA	TOTAL BRUTO
<p><b>Servicios de producción de Eventos en el marco de la Celebración del día del funcionario, Alto Hospicio 2023, el cual debe contemplar como mínimo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Evento para 600 personas</li> <li>→ Servicios de Banquetería para 600 personas</li> <li>→ Carro de choripán para 300 personas</li> <li>→ Carro de Completos para 300 personas.</li> <li>→ Servicios de Animación del evento.</li> <li>→ Arriendo del local de eventos para 600 personas Lugar de emplazamiento gestionado por el proveedor, el cual debe incluir la utilización de:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Primer y segundo piso.</li> <li>• Baños.</li> <li>• Zona de estacionamientos</li> <li>• Zona para la entrega de bebestibles</li> <li>• Todo lo necesario para la correcta ejecución de los servicios y la actividad.</li> </ul> </li> <li>→ Personal a cargo del evento (Control de Acceso, Seguridad, Aseo e higiene, Garzonearía y atención del evento, y todo lo necesario para cumplir correctamente con la logística del evento).</li> <li>→ DVJ y producción musical.</li> <li>→ Mantelería y decoración de mesas</li> <li>→ Cámara 360 y accesorios necesarios</li> <li>→ Cabina de fotografías</li> <li>→ Bebestibles y bebidas de fantasía.</li> </ul>	\$ 20.164.084	\$3.831.176	\$ 23.995.260
<p><b>RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS</b></p>	<p>Estos bienes y/o servicios, se deberán ejecutar el día viernes 03 de noviembre del año en curso, en horarios desde las 20:00 PM hasta las 04:00 AM aprox., pudiendo la unidad técnica modificar el horario referido previa coordinación con el proveedor.</p> <p>El monto total será cancelado en un pago único.</p>		

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de Administración Municipal, en un único pago.

- 4.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas, por cuanto y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.
- 5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.
- 6.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 7.- El contrato en cuestión, en general deberá regirse por las mismas condiciones dispuestas para el contrato primitivo suscrito y derivado de la propuesta pública N° 098/2021.
- 8.- Cabe destacar que la contratación directa en cuestión se realizará por única vez, por lo que no pasará a formar parte íntegra del suministro.
- 9.- La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación a la cuenta N° 215.22.08.011 "Servicio de producción y desarrollo de eventos".
- 10.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

IVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal  
Adm. Municipal  
Deportes y Cultura  
Secoplac  
Jurídico

Multicultural